

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 08 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025. expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015. publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/889/2025, de fecha 27 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332906052500897, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cementos y Aceros del Istmo, S.A de C.V, registrado con el número de crédito 48141, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/889/2025.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/889/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 27 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: CIAI960729S96

Nombre, Denominación o Razón Social: Cementos y Aceros del Istmo, S.A de C.V.

Domicilio: Carretera Federal Tuxtepec Valle Nacional KM 1, el Trópico, San Juan Bautista Tuxtepec,

Oaxaca, C.P. 68333

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 332906052500897

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 48141 Fecha: 06 de mayo de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332906052500897, de fecha 06 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 48141, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Cementos y Aceros del Istmo, S.A de C.V, con domicilio en: Carretera Federal Tuxtepec Valle Nacional KM 1, el Trópico, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, C.P. 68333 y toda vez que como lo señala el C. Luis Alberto Galán Pérez, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-010 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente: 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de agosto de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable por la desocupación del domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



| Ast minmo hado confer los diquientes hechos: SILMOLO Las TILLE NOW) CON CUATON E |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ASI IIISITO IIAGO COIDIAI los digerentes rioques. |
| of cinco minotos del du cono de frosto de coso y exhindo, |
| Toncilmente, constituido en lacrotera Tederal Valle Nacional |
| kul Fl 100100 , Jun Joan Baytista Tox 1000, Joxaca. C.D. |
| 68333 con in finalidad de das oumo timicanto al accumunto |
| MAN THE VIEW OF TH |
| age is me asigno mandamicator of typeoper The seme orders |
| They a cubo can el Rovoreson tante fegal de Comentary |
| Frence del 15tmo 5 m de Cy. noi volcial al llegor me gercuto |
| |
| ADE EL VIIIGON COUNTY DE VOICE LA COMPANIA |
| Toumo exterior, y el osi lon esto cerração con cadenas. |
| notoriamento desocuodo, i procedo a tocor sin que nache |
| atunde 10, mi llamado noto soundo procedo a progontos |
| en un tales mecanico con tinuo en dinde soy ortendido |
| Dorel O Halher to agoston to proguents you be emprosa requestida |
| to a la l |
| man to lando use figne variet and you go by an el |
| almosho describerado el trumpo exacto picho que |
| acroboro oin by l. Esmeralva adion se enovertio en 4/ |
| dumicular Ometimo: Motios vodi doval pro es posible Hovar |
| OP TO THE OF THE OPEN AND THE O |
| a cubi la diligentia, toda oce que la persona moral |
| remarich e, no localizable en el domicilio Ulillado |
| Dos descarpación Cante |

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332906052500897, de fecha 06 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 332906052500897, de fecha 06 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 24 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido en el artículo 12, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez Estado de Carac

MC/asr



CIAC: 29 TUXTEPEC



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 332906052500897

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 06 DE MAYO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CAI960729S96

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CEMENTOS Y ACEROS DEL ITSMO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA FEDERAL TUXTEPEC VALLE NACIONAL KM 1, EL TRÓPICO, SAN JUAN BAUTISTA

TUXTEPEC, OAXACA, C.P. 68333

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48141

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF/II-1/M-1782/2020

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2020

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2020

IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,370.00

ACTUALIZACION: \$ 4,834.07

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00 GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO 156 BIS DEL C.F.F.V.: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,884.07

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,884.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CONCEPTO | IMPORTE DETERMINADO |
|-----------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| MULTA DE FORMA DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | \$ 17,370.00 |
| TOTAL | \$ 17,370.00 |

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

| CLAVE | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY | IMPORTE |
|-----------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 0AAUAA001 | GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED. | \$ 1,120.00 |
| 0AAUAA002 | GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS | \$ 560.00 |
| 0AAUAF003 | ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | \$ 4,834.07 |
| 0AAUAD004 | MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA | \$ 17,370.00 |
| | TOTAL | \$ 23,884.07 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número SF/SI/DAIF/II-1/M-1782/2020, de fecha 26 DE OCTUBRE DE 2020, la DIRECCION 332906052500897





CIAC: 29 TUXTEPEC
No. DE CONTROL

DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL, dependiente de la Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(i) (la) contribuyente CEMENTOS Y ACEROS DEL ITSMO, S.A. DE C.V. registrado y controlado bajo el número 48141, con importe \$ 17,370.00 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 30 DE OCTUBRE DE 2020, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número control 332915052302571 de fecha 15 de mayo de 2023, se requirió de pago a la moral CEMENTOS Y ACEROS DEL ITSMO, S.A. DE C.V., sin embargo, el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 08 de junio de 2023, la no localización del contribuyente, por lo que de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 134 fracción III, del mismo ordenamiento, con fecha 31 de agosto de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuara con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Con fecha 10 de septiembre de 2024 esta autoridad realizó embargo de cuentas bancarias de conformidad en el artículo 156 bis del Código Fiscal de la Federación, vigente, por lo que solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la inmovilización de sus cuentas, el cual se le notificó mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-5/3033/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024, notificado el 19 de marzo de 2025, así mismo esta autoridad solicitó la transferencia de los saldos de las cuentas del deudor, por lo que, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores informa que las cuentas a nombre de la contribuyente cuentan con embargos previos.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20 último párrafo, 40 primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción 1,135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracción I, II, segundo y quinto párrafos, 151, 152, primer párrafo, 153, 156, 156-Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I incisos d) y e), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha Q2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015; y modificado por acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 22,204.07 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 07/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), importe



CIAC: 29 TUXTEPEC



332906052500897

actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, gastos de ejecución por embargo 156 bis y gastos de ejecución, respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 23,884.07 {VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N}, mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 17,370.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 16 DE DICIEMBRE DE 2020 a 06 DE MAYO DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | INPC | Marzo de 2025 | 139.1610 | | 1.2783 |
|-------------------------|------|-------------------|--------------|-----|--------|
| FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | INPC | Noviembre de 2020 | 108.8560 | 7 - | 1.2765 |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de diciembre de 2020 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de abril de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO | |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|---|
| 17,370.00 | X 1.2783 | = 22,204.07 | _ |

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido en los artículos 150, párrafo primero, fracción I y II, segundo y quinto párrafo y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 29 TUXTEPEC



332906052500897

| IMPORTE ACTUALIZADO | \$ 22,204.07 | |
|-----------------------------------------------------|--------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|
| GASTOS DE EJECUCION DEL PRIMER REQUERIMIENTO | \$ 560.00 | |
| GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO 156 BIS DEL C.F.F.V. | \$ 560.00 | |
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2% | \$ 560.00 | |
| IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN | \$ 23,884.07 | |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO | \$ 23,884.00 | De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente |

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, CARLOS ÁLBERTO MORALES TOMAS, habilitados por el Mitro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesarios, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el page, de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer 332906052500897

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 29 TUXTEPEC No. DE CONTROL

hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad. siempre que indique en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 2o, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de guince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZOTO CO

del Estado da Card

332906052500897

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Şayı Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec/Clp. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 29 TUXTEPEC
No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CAI960729S96

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CEMENTOS Y ACEROS DEL ITSMO, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA FEDERAL TUXTEPEC VALLE NACIONAL KM 1, EL TRÓPICO, SAN JUAN BAUTISTA

TUXTEPEC, OAXACA, C.P. 68333

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48141

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF/II-1/M-1782/2020

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2020

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2020

IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,370.00

ACTUALIZACION: \$ 4,834.07

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00 GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO 156 BIS DEL C.F.F.V.: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,884.07

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,884.00

| En | | | | | | | | | | | Oa: | xaca, s | iendo |
|-----------------|------------|---------------|-----------|---------|---------------|-------------|--------|-----------|--------------|----------|-----------|---------|--------|
| las <u> </u> | | horas co | n | | n | ninutos | del | día | | | d | el me | s de |
| | de | l año 2025, | el (la) | C | | | | | | | Votifica | dor-Eje | cutor |
| designado para | | | | | | | | | | | niento | de Ejec | ución |
| número 332906 | 50525008 | 897, de 06 D | E MAYO | DE 20 | 25 emitido | por el Lic. | Migu | el Ángel | Trinidad | d Márqu | iez, Cor | ordinad | or de |
| Cobro Coactivo | | | | | | | | | | | | | |
| de Finanzas del | Poder Eje | cutivo del E | stado, n | ne con: | stituyo legal | lmente en | el do | micilio d | e (I) (Ia) (| contrib | uyente |) CEME | NTOS |
| Y ACEROS DEL | ITSMO, S | .A. DE C.V. | deudor | (a) del | crédito núr | nero 4814 | 1 pe | rsona a | quien se | dirige | el man | damien | to de |
| ejecución de re | ferencia; | por lo que | una ve | z const | tituido legal | mente en | el do | micilio a | al rubro | citado, | cercio | rándom | ne del |
| domicilio en qu | ie se rea | liza la prese | nte dilig | gencia | por haber v | erificado/ | previ | amente | la nome | nclatur | a y nur | meració | n del |
| lugar, mismo qu | re coincid | de con el señ | ialado e | n el ma | andamiento | de ejecuci | ión ai | rriba des | crito, pa | ra lo cu | al verifi | ico que | tiene |
| como carac | terísticas | i los | siguien | tes | datos | externos | el | inm | ueble | en | el | que | me |
| apersono | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | • | | | | | |
| localizándose | dicho | domicilio | entre | | | de _ | | | | | | | _ у |
| | | | | refer | encias que | coinciden | ı plei | namente | con el | domic | ilio sef | ĭalado | en el |
| mandamiento | de | ejecuci | ón | en | mención | У | ac | lemás | por | el | ď | icho | de |
| | | | | | | | | que se e | | | | | |
| actúa y que e | n este n | nomento se | | | | | | | | | | | |
| que 🚾 🔻 | | | у а | idemá: | s manifiesta | ser mayo | r de e | edad, ter | ner la ca | pacidad | ı legal ı | para at | ender |
| 33290605250 | 0897 | | | | 1 | | | • | | | | | |



CIAC: 29 TUXTEPEC No. DE CONTROL

332906052500897



la presente diligencia y dice tener una relación de con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad con y quien además en estos momentos se identifica con (por) número (folio) el de(I) expedida en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales fisonómicos, asimismo, el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta: que atiende la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto. Acto seguido, al (a) C. persona que atiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de la) contribuyente o de su representante legal de CEMENTOS Y ACEROS DEL ITSMO, S.A. DE C.V.; persona a la que va dirigido el mandamiento de ejecución arries citado, a lo que manifiesta expresamente que ______ encuentra presente en estos momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que el contribuyente o su representante legal de CEMENTOS Y ACEROS DEL ITSMO, S.A. DE C.V.; comparece (n), no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha , mismo que fue entregado al (la) C. en tal virtud se requiere la presencia de un tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (la) del (de la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta. Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que______ se acredita (con)_ inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de _bajo el número _ ___ del Libro_____ de (l) ___ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna. El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento-se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, la cual ostenta firma autógrafa, con vigencia del al mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a)



CIAC: 29 TUXTEPEC

332906052500897

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

| Acto s | eguid | o nueva | ment | e le ha | go sab | er a la | persona | con qu | ien se | atien | ide la | dilig | encia | que e | I motiv | o de la | preser | ite, es |
|---------|---------|-----------|---------|----------|----------|-----------|-------------------------------------------------|------------|----------|---------|---------|---------|--------|---------|------------|-----------|----------|---------|
| llevar | а | cabo | la | dilige | ncia | de | requer | imiento | de | pa | go, | У | en | virtu | ıd de | e que | e el | (la) |
| C | | | | | | | _compai | rece el e | día y h | ora er | ı que | se a | túa, r | no obs | stante (| de habe | r sido | citado |
| media | inte ci | tatorio | de fec | :ha | | | | | | | hacié | ndol | e sabe | er que | la misi | ma se II | evará a | cabo |
| con el | (ella) | , con fu | ndame | ento en | el artíc | ulo 1 | 52 prime | r párraí | o, en r | elació | n cor | n el se | gund | o párr | afo del | artículo | o 137, a | ambos |
| del Cá | digo (| iscal de | la Fe | deració | n, vige | nte. A | ksí mismo | o, si se i | negara | a reci | ibir la | pres | ente | notific | ación s | e llevar | á a cal | o con |
| funda | mento | en los | artícu | los 134 | y 137 | segur | ndo párra | afo del | Código | Fisca | l de la | a Fed | eracio | ón en | vigor y | con fur | ıdameı | nto en |
| el artí | culo 7 | fracció | n VIII | del Cód | ligo Fis | cal pa | ra el Esta | ado de | Oaxaca | a, vige | nte. | | | | | | | |
| Acto : | seguid | lo el No | tificac | dor-Ejec | utor h | iago e | ntrega a | la pers | sona c | on qu | ien s | e atie | nde l | a dilig | gencia (| el origin | nal con | firma |
| autóg | rafa d | el mano | damie | nto de | ejecuc | ión nú | imero 33 | 329060! | 525008 | 397 cc | n fec | ha 6 | DE M | AYO [| DE 202! | 5, emiti | do por | el Lic. |
| | | | | | | | r de Cob | | | | | | | | | | | |
| de la | Subse | cretaría | de Ir | gresos | de la | Secret | taría de | Finanza | s del i | Poder | Ejeci | utivo | del E | stado, | , en cu | yo cum | plimie | nto, el |
| Notifi | cador- | -Ejecuto | r REC | QUIERO | SE A | CRED | ITE EL | PAGO | DEL C | RÉDIT | O N | ÚME | RO 4 | 8141 | deriva | do del | docu | nento |
| | | | | | | | DE FECH | | | | | | | | | | | |
| DE DO | NDE. | SE DESF | REND | EN LOS | CONC | EPTO | S a que | se ha h | echo r | eferer | ncia (| EL (| OTOR | SAMI | ENTO D | E LA G | ARANT | Á DEL |
| INTER | ÉS FIS | CAL DE | DICH | O CRÉD | ITO, as | sí com | o de los | acceso | rios leį | gales o | que s | e end | uentr | an de | tallado | s y esp | ecificad | ios en |
| el ma | ndami | iento de | e ejecu | ıción nı | umero | 33290 | 0605250 | 0897, c | ausado | os a la | fech | a de | la em | isión d | del cita | do man | damie | nto de |
| ejecu | ción, a | corde a | lo dis | puesto | por los | s artíc | ulos 21 y | 150 pr | imer p | árrafo | frac | ción I | , segu | ndo y | quinto | párrafo | os del (| ódigo |
| Fiscal | de la | Federa | ción, | vigente | impo | rtes q | ue al día | a de ho | y, asci | ender | n a la | can | tidad | de \$ | 22,204 | .07 (VE | INTIDO | S MIL |
| DOSC | ENTO | S CUAT | RO PE | SOS 07, | /100 N | 1.N.), \$ | \$ 560.00 | (QUINI | ENTOS | SESE | NTA F | PESQ: | 00/1 | .00 M | .N.), \$ 5 | 60.00 (| QUINI | NTOS |
| SESEN | ITA PI | ESOS OC | /100 | M.N.), | \$ 560. | .00 (Q | UINIENT | OS SES | ENTA | PESO: | s 00/ | 100 | M.N.), | impo | orte act | tualizad | lo, gas | tos de |
| ejecu | ción d | el prim | er req | uerimie | ento, g | astos | de ejecu | ición po | or emb | argo | 156 k | ois y | gastos | de e | jecució | n, resp | ectivan | nente, |
| mism | os que | sumac | los asc | ienden | a la ca | antida | d total d | le \$ 23, | 884.07 | (VEIN | ITITR | ES M | IL OCI | HOCIE | NTOS (| CHENT | ГА Ү СІ | JATRO |
| PESOS | 5 07/1 | .00 M.N |), misi | ma que | fue ac | tualiz | ada a la | fecha d | e emis | ión de | el ma | ndan | niento | de re | eferenc | ia mani | festan | do por |
| su | par | te, | la | pers | iona | co | on l | a · | que | se | | enti | ende | I | a | diligen | cia | que: |
| | | | | | | <u>.</u> | | | | | | • | | | | | | |
| | - | 71 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Acto s | eguid | o, le red | quiero | a la per | rsona d | on qu | ien se er | ntiende | la dilig | encia, | firm | e la p | resen | te act | a para l | a debid | a const | ancia, |
| hacié | ndole | sabe | er c | que 1 | todo | lo | testado | o car | ece | de | vali | dez, | a | lo | que | man | ifestó | que |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | f | irma. |
| **- | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No ha | biend | o más l | rechos | que ha | acer co | nstar | se da po | r termi | nada la | dilige | encia | , sien | do las | · | | | | horas |
| con _ | | | | | | | <u>, — </u> | | | | | | | | | | | , ; |
| | | | | | | | ida, y er ojas que | | | | | | | | | | | |



CIAC: 29 TUXTEPEC
No. DE CONTROL



en

ella

intervinieron

v

quisieron

hacerlo,

excepto

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

332906052500897



CIAC: 29 TUXTEPEC
No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CAI960729S96

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CEMENTOS Y ACEROS DEL ITSMO, S.A. DE C.V.

DOMÍCILIÓ FISCAL: CARRETERA FEDERAL TUXTEPEC VALLE NACIONAL KM 1, EL TRÓPICO, SAN JUAN BAUTISTA

TUXTEPEC, OAXACA, C.P. 68333

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 48141

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: SF/SI/DAIF/II-1/M-1782/2020

FECHA DE RESOLUCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2020

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCION DE AUDITORIA E INSPECCION FISCAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR NO PROPORCIONAR LA INFORMACION Y/O DOCUMENTACION SOLICITADA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 30 DE OCTUBRE DE 2020

IMPORTE DETERMINADO: \$ 17,370.00

ACTUALIZACION: \$4,834.07

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00 GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO 156 BIS DEL C.F.F.V.: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 23,884.07

IMPÉRTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 23,884.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145 primer párrafo, 150 primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151,152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, párrafo primero, fracción VI inciso c), TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, incisos d) y e), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015; y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII, VIIb y 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., y 1.2.1.2.3. 10, fracción X, 48 fracción XIX, 49 fracciones VI y XLIII, 55 fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58 fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el 332906052500897



CIAC: 29 TUXTEPEC No. DE CONTROL



Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente. Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal último párrafo, le hago saber de Federación, vigente, , persona con quien se entiende la diligencia de embargo, el C. derecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que designa (como) TESTIGOS (por:) manifestó que ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de asistencia, de conformidad con lo señalado en el artículo 155, último párrafo, del ordenamiento mencionado, el Notificador-Ejecutor designar CC. procedo identifican quienes orden, con en su ٧ expedidas por con fechas en las que sin lugar a dudas, fotografías, firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio aparecen sus nombres respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (la) C. persona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) se trabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, de igual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos: **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS** NÚM. **CANTIDAD**



CIAC: 29 TUXTEPEC



| <u>se</u> 0 | , | |
|-------------|-------|----|
| a a | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | • | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | • | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| <u> </u> | | |
| All | · | |
| | | |
| | | |
| | | 7. |
| | ± ^ | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | TOTAL | |
| | | |
| 1 | | |

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 29 TUXTEPEC



| ntes precisado(s), los que en este acto se procede(n) a extra quien se identifi |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| |
| imero de folio y en la que aparece s |
| u domicilio particular en la calle de |
| número interior colon |
| designado por en términos d |
| rtículo 153 del Código Fiscal de la Federación, vigente, quien acepta el carg |
| rtesta su fiel y estricto cumplimiento, comprometiéndose a conservarlos e |
| oder Ejecutivo del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se ha |
| istas en el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para le |
| os, del bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que o |
| |
| ae sobre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 d |
| ión, vigente, le hago saber al (a la) |
| (por conducto de la persor |
| ia) que la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados se |
| ericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En todo |
| Le o por medio del buzón tributario el avalúo practicado. |
| , a o por madio da obstati ambatanto aravatao prossionale. |
| sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del Códig |
| vigente, le hago saber al (a |
| |
| ite diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avalu |
| enación de los bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, e |
| os del artículo 150 párrafos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de |
| , , , , , , , , , , , , , , , , , , , , |
| |
| spondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la presen |
| |
| o por el articulo 150 primer párrafo, fracción II, segundo y quinto párraf |
| o por el artículo 150 primer párrafo, fracción II, segundo y quinto párraf fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anex |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anex |
| |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciemb |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciemb |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anex rcicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciemb |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anexocicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembres. ,204.07 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 15 DO PARRAFO PRIMERO FRACCIONES II, SEGUNDO Y QUINTO |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anerocicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembro. ,204.07 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 15 DO PARRAFO PRIMERO FRACCIONES II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anerocicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembro. 204.07 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 15 DO PARRAFO PRIMERO FRACCIONES II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anexocicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembro de la Federación de la Federación y Igente en Relación al ANEXO 5 de la Resolución Misceláne. FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anexocicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembres. 2,204.07 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 15 PARRAFO PRIMERO FRACCIONES II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNE, FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anexocicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembro de la Federación de la Federación y Igente en Relación al ANEXO 5 de la Resolución Misceláne. FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anexocicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembro de la Federación el 30 de diciembro del Código Fiscal de la Federación el 30 de diciembro de la Federación el 30 de diciembro de la Federación el 30 de diciembro de la Federación y Quinto Párrafos del Código Fiscal de la Federación, Vigente en Relación al Anexo 5 de la Resolución Misceláne. FISCAL PARA EL EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, R884.07 CON LO DISPUESTO POR EL SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO DE |
| fracción del Código Fiscal de la Federación, vigente, con el Anexocicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembro de la Federación y Quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, Vigente en Relación al Anexo 5 de la Resolución Misceláne. 10.00 |
| ort or |



CIAC: 29 TUXTEPEC
No. DE CONTROL

| Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende l haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la con minutos del día del evantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de | su conocimiento asientan de puño y letra su firma en |
| cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que quisieron hacerlo, (excepto | |
| quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Eje egible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la di a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código F | ligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento |
| LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA | EL (LA) DEPOSITARIO (A) |
| TESTIGO | TESTIGO |
| | |
| EL (LA) NOTIFICADOR(A) E | JECUTOR(A) |